

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante las notas de gestión administrativa, se revela la información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo que se informa y que son considerados en el análisis de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Los Estados Financieros de la Fiscalía General, muestran los datos que resultan de los registros contables de las operaciones presupuestales derivadas de los ingresos; el ejercicio del presupuesto de egresos aprobado a la misma.

En el año 2007, se propone una adición al artículo 73 Constitucional otorgando facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes que norme la Contabilidad Gubernamental, quedando asentado en la fracción XXVIII.

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Así mismo, la fracción I del artículo Cuarto Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la citada Ley.

El 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tiene como finalidad establecer criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el objetivo de lograr una armonización contable.

La armonización contable permite contar con información comparable y consolidada, en materia financiera, económica y presupuestal del sector gubernamental, destacando sus beneficios en la rendición de cuentas, análisis, fortalecimiento e impulso en la transparencia, por lo que presentes Estados Financieros son publicados en la página de transparencia de la Fiscalía General.

El artículo transitorio décimo séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, describe que a la entrada en vigor de esta ley los bienes propiedad de la Procuraduría General de

Justicia de la Ciudad de México pasarán a integrar el patrimonio de la Fiscalía General de Justicia Ciudad de México.

El 13 de octubre de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Manual de Contabilidad de esta Fiscalía, por el cual se establecen las directrices para el registro y control de la información contable

1. Autorización e Historia

El 24 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (LOFGJCDMX), con entrada en vigor el 10 de enero de 2020; asimismo, el 09 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pronunciada por el Congreso de la Ciudad de México, vigente a partir del 10 de enero del 2020; dando paso y de manera armonizada con lo establecido en los artículos 44, apartado A, numeral 1, 46, apartado A, inciso c), apartado B, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, a la creación de un nuevo organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena; cuyo objeto, establecido en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica es:

- I. La organización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables;
- II. Establecer los lineamientos y principios de la conducción de la investigación de los delitos que se cometan en la Ciudad de México, y resolver consecuentemente sobre el ejercicio de la acción penal, o sobre la facultad de abstenerse de investigar, en términos del artículo 253 y demás relativos aplicables del Código Nacional, entre otras que le han sido conferidas legalmente;
- III. Indicar la actuación y permanencia de los servidores públicos, de dicha Fiscalía, incluyendo su capacitación permanente;
- IV. Regular la estructura orgánica, facultades y funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Para el despacho de los asuntos que competen a la institución, y en ejercicio de su autonomía, la Fiscalía cuenta con Coordinaciones Generales, Fiscalías Especializadas, Órganos, Fiscales, Agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación, analistas, auxiliares, técnicos y científicos forenses, peritos, personal especializado en asistencia a víctimas y en mecanismos alternativos de solución de controversias, así como con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables (art. 47 de la LOFGJCDMX).

2. Panorama Económico y Financiero

Las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales la Fiscalía General operó, y que impactan en la administración de los recursos de la Fiscalía fue la inflación del 4.42% al 31 de marzo de 2024.

Financieramente la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al ser un organismo público constitucional autónomo de la Ciudad de México, obtiene los recursos para su operación de las asignaciones presupuestarias que recibe del Gobierno de la Ciudad de México, con las cuales operó principalmente en el primer trimestre del ejercicio 2024, adicionalmente se contó con recursos provenientes de los ingresos propios generados por los cursos de capacitación que ofrece el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, así como de aprovechamientos por la renta de espacios en los inmuebles de la Fiscalía y los ingresos por rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias, principalmente.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto Social

De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ésta es la encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables; establecer los lineamientos y principios de la conducción de la investigación de los delitos que se cometan en la Ciudad de México, y resolver consecuentemente sobre el ejercicio de la acción penal, o sobre la facultad de abstenerse de investigar, en términos del artículo 253 y demás relativos aplicables del Código Nacional, entre otras que le han sido conferidas legalmente; indicar la Actuación y permanencia de los servidores públicos, de dicha Fiscalía, incluyendo su capacitación permanente; regular la estructura orgánica, facultades y funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

b) Principal Actividad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La Fiscalía tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, LOFGJCDMX y demás leyes que resulten aplicables. Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos (artículo 4 de la LOFGJCDMX). Regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, inmediatez, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad, debida diligencia, imparcialidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva, inclusión, accesibilidad, interés superior de niñas, niños y adolescentes, diseño universal, etaria, no discriminación, el debido proceso y sustentabilidad y tiene como función principal (artículos 6 y 9 de la LOFGJCDMX):

- a) Conducir y coordinar la investigación, así como, resolver sobre el ejercicio de la acción penal sobre los delitos materia de su competencia;

- b) Otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla;
- c) Fortalecer el Estado de Derecho de la Ciudad de México;
- d) Colaborar con las autoridades Federales y Locales en materia de seguridad y procuración de justicia, así como para la prevención del delito;
- e) Salvaguardar al inocente, procurando que el culpable no quede impune;
- f) Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verificación de los hechos, revelación pública y completa de la verdad, justicia, reparación integral del daño, de asistencia en todas las etapas y de garantía de no repetición a favor de las víctimas, así como de la sociedad;
- g) Proteger los derechos de las víctimas, a efecto de que cuenten con una justicia real que garantice el derecho a la verdad, mediante los protocolos necesarios;
- h) Facilitar la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas en materia de procuración de justicia; y
- i) Proponer la política criminal y el plan correspondiente en el ámbito local.

A fin de atender determinadas necesidades, se estableció el Nuevo Modelo de Procuración de Justicia, con el objetivo de lograr una transformación profunda de justicia para favorecer la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio, fortalecer la capacidad técnica de la Fiscalía General para la persecución estratégica de los delitos y la integración de investigaciones, cuyos componentes atenderán el combate a la corrupción institucional; atención centrada en los Derechos Humanos de las personas; diversificación de canales de recepción de denuncias, querellas y reducción significativa de tiempos de atención; despliegue territorial estratégico; segmentación de casos; impulso de la justicia restaurativa para atender delitos de bajo impacto; resultados en delitos complejos; mejora de infraestructura y capacidades del personal; profesionalización de la gestión institucional y control interno (artículo 12 LOFGJCDMX).

c) Ejercicio Fiscal

Corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen Jurídico

Mediante Decreto publicado el 24 de diciembre de 2019 se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con entrada en vigor a partir del 10 de enero de 2020; asimismo, el 09 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pronunciada por el Congreso de la Ciudad de México, vigente a partir del 10 de enero del 2020; dando paso y de manera armonizada con lo establecido en los artículos 44, apartado A, numeral 1, 46, apartado A, inciso c), apartado B, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, a la creación de un nuevo organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena; cuyo objeto, establecido en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica.

e) Consideraciones Fiscales de la Fiscalía General.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, tiene solamente la obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente por remuneraciones pagadas al personal y a terceras personas físicas, así como, requerir comprobantes fiscales electrónicos en archivos PDF y XML, cuando se realicen pagos a terceros y estén obligados a ello, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

f) Estructura Organizacional Básica.

De acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y al Dictamen de Estructura Orgánica OCA-FGJCDMX-1/02032021, y sus 6 Alcances, la estructura orgánica se conforma por las siguientes unidades administrativas:

- I. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- II. Unidad de Implementación;
- III. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;
- V. Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales;
- VI. Jefatura General de la Policía de Investigación;
- VII. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador
- VIII. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores;
- IX. Órgano Interno de Control;
- X. Unidad de Asuntos Internos
- XI. Órgano de Política Criminal
- XII. Coordinación General de Investigación Territorial
- XIII. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas
- XIV. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos
- XV. Coordinación General de Investigación Estratégica
- XVI. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto
- XVII. Coordinación General de Administración
- XVIII. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica para esta Fiscalía General de Justicia.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Los Estados Financieros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al 31 de marzo de 2024, que se acompañan, se preparan de acuerdo a las disposiciones establecidas en materia de información

financiera en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), adoptando e implementando para su preparación los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización (CONAC), estructurados y adecuados a los formatos establecidos por la Administración Pública de la Ciudad de México.

b) Los Estados Financieros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo correspondiente al 31 de marzo de 2024, presentan los aspectos materiales y la situación financiera con las disposiciones en materia de información financiera emitidas en la normatividad contable de la Administración Pública de la Ciudad de México

c) Los Estados Financieros se realizaron tomando como base lo establecido en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, que a continuación se enlistan:

Sustancia Económica

Entes Públicos

Existencia Permanente

Revelación Suficiente

Importancia Relativa

Registro e Integración Presupuestaria

Devengo Contable

Valuación

Dualidad Económica

Consistencia

d) Normatividad Supletoria.

No aplica

e) Los Estados Financieros de la Fiscalía General, también presentan la alineación al Plan de Cuentas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización:

De acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales), en el apartado de "Reconocimiento de los efectos de la inflación", que a la letra dice:

Todos los activos, monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC, por lo que los Estados Financieros de la Fiscalía General, no reconocen los efectos de la inflación.

b) Operaciones en el Extranjero y de sus efectos de la información Financiera Gubernamental.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2024 la Fiscalía General, no realizó operaciones en el extranjero.

c) Método de Valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas,

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con inversiones en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistemas y Métodos de valuación de inventarios.

Los inventarios y almacenes se encuentran valuados a su costo de adquisiciones atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

e) Beneficios a empleados:

No aplica

f) Provisiones:

Es importante mencionar que la Fiscalía General para el ejercicio 2023 estableció una provisión por 100 millones de pesos, para el pago de Juicios de amparo, de nulidad y laborales, que el área jurídica de la Fiscalía General tenía en estado procesal de cumplimiento.

g) Reservas:

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México durante el primer trimestre del ejercicio 2024 no realizó reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

El patrimonio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se generó del traspaso de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles propiedad de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que entró en vigor el 10 de enero de 2020, la cual en el artículo transitorio Décimo Séptimo de dicha ley describe que a la entrada en vigor del presente Decreto, los bienes muebles, inmuebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales, asignados a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, pasarán a formar parte del Patrimonio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Debido a la situación

de la pandemia a la fecha está en proceso de formalización dicho traspaso en lo que respecta a bienes inmuebles, con un avance significativo.

i) Reclasificaciones:

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el primer trimestre del ejercicio 2024, realizó reclasificaciones por concepto de reintegros de recursos federales no ejercidos, que integraron el resultado del ejercicio 2023, por un monto de 2,337,112 pesos, afectando la cuenta de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores".

j) Depuración y cancelación de saldos.

No aplica

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Durante el ejercicio 2024 la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no emitió obligaciones que implicaran la posición en moneda extranjera o protección por riesgo cambiario.

7. Reporte Analítico del Activo

Este reporte muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		
INTEGRACIÓN	VIDA ÚTIL AÑOS	% DE DEPRECIACIÓN
Mobiliario y Equipo de Administración	10	10%
Mobiliario Educativo y Recreativo	10	10%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20%
Equipo de Transporte	5	20%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10	10%

Los bienes muebles de los rubros de Equipo de Defensa y Seguridad, Bienes Artístico Culturales y Científicos y los Activos Intangibles (Software y Licencias) no se deprecian.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no realizó cambios en los porcentajes de depreciación.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o por tipo de interés de inversiones financieras.

No se tiene riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

A la fecha no se cuenta con obras en proceso.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No aplica

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

No aplica

Variaciones en el activo:

a) Inversiones en valores.

No aplica

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No aplica

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

No aplica

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

9. Reporte de la Recaudación

Los ingresos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al 31 de marzo del 2024, se obtuvieron por un total de 2,108,639,948 pesos, que provienen de fuentes locales y de origen federal, se refieren a ingresos no tributarios, Productos y Aprovechamientos y las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que se reciben del Gobierno de la Ciudad de México; además de Otros Ingresos que principalmente corresponde a productos financieros; se detallan a continuación:

INGRESOS		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Derechos	2,378,130	69,823
Productos de Tipo Corriente	713,565	1,087,259
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,839,817	857,029
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	299,600,000	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,742,178,436	1,891,666,666
Ingresos Financieros	35,435,603	19,884,965
Otros Ingresos y Beneficios Varios	258,684	500,983
Incremento por Variación de Inventarios	26,235,713	42,855,732
TOTAL	2,108,639,948	1,956,922,457

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México solo tiene en otros pasivos, Pasivo Circulante y Provisiones a Corto Plazo que enseguida se desglosa:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Sueldos por Pagar	14,396,298	64,103,683
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,928,723	929,592
Contratistas por Obras Publicas Por Pagar	6,179,482	2,492,834
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	11,697	0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	331,086,274	166,187,911
TOTAL	357,602,474	233,714,020

PROVISIONES A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Provisión a Corto Plazo	99,876,566	85,187,264
TOTAL	99,876,566	85,187,264

11. Calificaciones otorgadas

No aplica

12. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México inició operaciones el 10 de enero de 2020, derivado de lo cual se inició el proceso de la actualización de su estructura orgánica, así como la emisión de diversa normatividad que deja sentadas las bases para el desempeño de sus funciones de forma organizada y programada.

Durante el ejercicio 2024 se implementaron las medidas conducentes para la aplicación de los "LINEAMIENTOS FGJCDMX/02/2022 EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.", que se publicaron el 20 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha 13 de octubre de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Manual de Contabilidad de esta Fiscalía General, el cual sirve de guía para el registro de las operaciones financieras y contables, lo que permitió adoptar medidas de control interno.

13. Información por Segmentos

El Poder Ejecutivo no presenta la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No se reporta ningún evento ocurrido posterior al cierre del periodo que se informa.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que puedan en su caso ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

El Estado de Actividades en sus dos rubros “Ingresos y Otros Beneficios” y “Gastos y Otras Pérdidas”, muestra los conceptos de ingresos de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Ciudad de México y los gastos de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, por lo que la información proporcionada coadyuva en la evaluación del desempeño de la gestión y en consecuencia a tener más elementos para la toma de decisiones; además de mostrar la diferencia positiva o negativa que determina el ahorro o desahorro (resultado del ejercicio).

Ingresos y Otros Beneficios

Los Ingresos de Gestión al 31 de marzo de 2024 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se integran por:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Derechos	2,378,130	69,823
Productos de Tipo Corriente	713,565	1,087,259
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,839,817	857,029
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	299,600,000	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,742,178,436	1,891,666,666
Ingresos Financieros	35,435,603	19,884,965
Otros Ingresos y Beneficios Varios	258,684	500,983
Incremento por Variación de Inventarios	26,235,713	42,855,732
TOTAL	2,108,639,948	1,956,922,457

Derechos, corresponden al cobro de copias simples y certificadas principalmente, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, que se pagan en la Fiscalía General; el rubro de Productos de tipo corriente, corresponden a ingresos de los cursos de capacitación que imparte el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores; aprovechamientos de tipo corriente, corresponden a los espacios rentados a terceros para la venta de alimentos (cafetería), aplicación de sanciones a proveedores, bases de licitación, entre otros; Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, corresponden a los recursos ministrados del presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México; y Otros Ingresos y Beneficios al 31 de marzo de 2024 de la Fiscalía General, incluyen principalmente los intereses que generan las cuentas bancarias en donde la Fiscalía General administra sus recursos financieros, así como la recuperación por bienes siniestrados, entre otros.

Gastos y Otras Pérdidas:

Se integra por los gastos de funcionamiento, que son todos aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General.

Servicios personales:

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de la Fiscalía General de Justicia, los impuestos que de estas se derivan, así como las cuotas y aportaciones enteradas a las Instituciones de Seguridad Social, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

El saldo al 31 de marzo de 2024, de este rubro está integrado como sigue:

SERVICIOS PERSONALES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	383,834,922	379,355,586
Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	14,683,869	14,657,237
Remuneraciones Adicionales y Especiales	554,322,059	655,026,682
Seguridad Social	142,219,251	114,169,295
Otras Percepciones Sociales y Económicas	177,297,459	179,730,972
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,791,949	5,408,192
TOTAL	1,277,149,509	1,348,347,964

Materiales y Suministros:

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de Justicia.

El saldo al 31 de marzo de 2024, de este rubro está integrado como sigue:

MATERIALES Y SUMINISTROS		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Materiales de Administración, Emisión de Documentos	25,466,259	27,204,150
Alimentos y Utensilios	4,434,217	3,678,033
Materias Primas y Materiales de Producción	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	826,316	390,410
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,482,368	6,194,092
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	184	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	4,022,654	3,092,325
Materiales y Suministros para Seguridad	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	598,436	446,753
TOTAL	39,830,434	41,005,763

Servicios Generales:

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo servicios que se contratan, que son necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SERVICIOS GENERALES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Servicios Básicos	8,682,202	6,451,938
Servicios de Arrendamiento	21,366,496	6,887,002
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros	9,540,413	9,263,830
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	92,942	242,214
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	344,498	1,344,927
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	71,716	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,129,376	2,763,215
Servicios Oficiales	0	0
Otros Servicios Generales	27,262,053	49,089,796
TOTAL	68,489,696	76,042,922

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Corresponde al Convenio de Coordinación 2024 para apoyo proporcionado al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; así como, las ayudas sociales víctimas otorgadas para la atención a víctimas de delito violento.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Ayudas Sociales a Personas	0	0
Ayudas Sociales	6,333,333	6,083,333
TOTAL	6,333,333	6,083,333

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Este rubro muestra la depreciación de los bienes muebles propiedad de la Fiscalía General, además el importe de otros gastos representa la diferencia entre el valor de adquisición y la depreciación acumulada de los bienes muebles dados de baja en el ejercicio.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	26,390,432	28,998,178
Disminución de Inventarios de almacén	0	0
Otros Gastos	29,740	8,827
TOTAL	26,420,172	29,007,005

Ahorro/ Desahorro Neto del Ejercicio

Representa el saldo de la gestión del ejercicio fiscal, que se deriva de la diferencia de los registros de los ingresos por la ejecución de la Ley de Ingresos Anual y el rubro de gastos de operación de Programas, al 31 de marzo de 2024. El monto del resultado fue un ahorro de 690,416,804 pesos.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo al 31 de marzo de 2024 se integra de Bancos/Tesorería que representa principalmente los recursos monetarios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, depositados en las cuentas bancarias de las instituciones financieras, por recursos ministrados del presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, destinados al cumplimiento de obligaciones derivados de pasivos devengados no pagados a esta fecha, además de los ingresos por Derechos, Productos, Aprovechamientos, Rendimientos, Numerario y Remanentes no aplicados en el período.

Las inversiones temporales representan el monto del Fondo Especial para Emergencias creado por la Fiscalía General y que se encuentra invertido en la institución bancaria BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a 30 días.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Bancos/Tesorería	956,239,184	624,175,192
Bancos/Dependencias y Otros	18,961,301	5,517,720
Inversiones Temporales	106,540,396	54,101,686
TOTAL	1,081,740,881	683,794,598

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El importe al 31 de marzo de 2024, corresponde a cuentas por cobrar a corto plazo, a los intereses devengados en diciembre que generaron las diversas cuentas bancarias, en las que se manejan los recursos financieros de la Fiscalía General, ya que los intereses son depositados el primer día hábil del mes siguiente; deudores diversos por cobrar a corto plazo que se integra por los recursos destinados al fondo revolvente, que se encuentra bajo la responsabilidad de las unidades administrativas autorizadas para su manejo, los cuales son destinados para afrontar los gastos urgentes y de poca cuantía, además de los gastos de viáticos y transporte fuera de la ciudad de México.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Cuentas por cobrar a corto plazo	9,086,809	5,954,232
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	36,286,393	2,459,576
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	3,267,490	3,423,668
TOTAL	48,640,692	11,837,476

Inventarios

El importe del Almacén representa el valor de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, consumibles de la Fiscalía General, principalmente materiales, útiles y equipos menores de oficina como papelería y equipos menores de tecnología de la información y comunicación como cartuchos y tóner, además de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte como llantas para los vehículos oficiales.

ALMACÉN		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Almacén de Materiales y Suministros	53,809,793	51,914,084
TOTAL	53,809,793	51,914,084

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa las propiedades, planta y equipo que utiliza esta Fiscalía General para el desempeño de sus funciones y para proporcionar los servicios a la ciudadanía, así como para sus actividades administrativas. Es importante mencionar que el saldo al 31 de marzo de 2024, es preliminar, ya que se encuentra en proceso de transición con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo transitorio décimo séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que describe que a la entrada en vigor de esta ley dichos bienes pasarán a integrar el patrimonio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La Fiscalía General cuenta con 130 inmuebles para proporcionar los servicios a la ciudadanía de los cuales, 34 son en comodato y 96 de su propiedad.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Terrenos	0	3,900,000
Edificios	2,090,460,016	1,366,291,681
Edificios no Habitacionales en Proceso	0	206,681,808
TOTAL	2,090,460,016	1,576,873,489

BIENES MUEBLES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Mobiliario y Equipo de Administración	1,002,091,719	1,019,701,383
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	81,754,685	84,908,593
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	103,061,521	107,818,645
Equipo de Transporte	586,126,647	616,082,628
Equipo de Defensa y Seguridad	95,067,989	95,651,102
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	552,907,170	577,366,183
Bienes Artísticos Culturales y Científicos	1,074,583	1,074,583
Especies Menores y de Zoológico	20,800	20,800
TOTAL	2,422,105,114	2,502,623,917

ACTIVOS INTANGIBLES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Software	313,693,306	288,819,094
Licencias	128,488,168	120,136,874
TOTAL	442,181,474	408,955,967

Estimaciones y Deterioros

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	1,911,489,425	1,980,126,460
TOTAL	1,911,489,425	1,980,126,460

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

El monto del rubro de Pasivo Circulante al 31 de marzo de 2024 se integra de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Sueldos por Pagar	14,396,298	64,103,683
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,928,723	929,592
Contratistas por Obras Públicas por Pagar	6,179,482	2,492,834
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	11,697	0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	324,763,150	166,187,911
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,323,124	0
TOTAL	357,602,474	233,714,020

Proveedores por Pagar a Corto Plazo, incluye los compromisos devengados de la Fiscalía General derivados de los contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios; Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en esta cuenta se registran los pasivos que tienen su origen en las retenciones de nómina, por concepto de impuestos o cubrir algún concepto que se adeude, los enteros a los terceros se realizan conforme al calendario de pagos anual proporcionado por el área de Recursos Humanos.

Provisiones

La Fiscalía General para el ejercicio 2023 estableció una provisión por 100 millones de pesos, para el pago de Juicios de amparo, de nulidad y laborales, que el área jurídica de la Fiscalía General tenía en estado procesal de cumplimiento

PROVISIONES A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Provisión a Corto Plazo	99,876,566	85,187,264
TOTAL	99,876,566	85,187,264

Durante el primer trimestre de 2024 la Fiscalía General ejerció 123,434 pesos por concepto de provisiones a Corto Plazo, por concepto de pago de Juicios de Amparo, de Nulidad y Laborales, los cuales siguen un procedimiento administrativo para agotar su liquidación, por lo que no es posible afirmar la salida de recursos en los estados financieros, hasta una vez que se agota el procedimiento establecido.

Al cierre del primer trimestre 2024, la Fiscalía General estima un pasivo contingente por un monto de 597,244,724 pesos, toda vez que en su mayoría no se han agotado las instancias y no se ha decretado un importe definitivo, por lo que, los litigios forman parte del pasivo Contingente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El monto en el rubro de Hacienda Pública/ Patrimonio, principalmente, representa el valor total de los Bienes Muebles, Inmuebles y demás recursos materiales asignados a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y que, de conformidad con el artículo décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece que a la entrada en vigor de esta ley dichos bienes pasarán a integrar el patrimonio de la Fiscalía General.

Al 31 de marzo de 2024 está en proceso de cumplimiento total de esta disposición con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que estas cifras son preliminares.

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Donaciones de Capital	14,751,316	9,643,024
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	690,416,804	456,435,470
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,908,490,052	1,800,955,106
Revalúo de Bienes Inmuebles	1,100,376,772	613,382,643
Rectificación de Res. de Ejercicios Anteriores	55,934,561	56,555,544
TOTAL	3,769,969,505	2,936,971,787

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Su finalidad es proporcionar información sobre los flujos de efectivo del ente público, identificando las fuentes de entrada y salida de recursos, clasificadas por actividad de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad de generar efectivo y equivalente de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Integración de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro y Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
Concepto	2024	2023
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	956,239,184	624,175,192
Bancos/Dependencias y Otros	18,961,301	5,517,720
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	106,540,396	54,101,686
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	1,081,740,881	683,794,598

ADQUISICIONES DE ACTIVIDADES DE INVERSION EFECTIVAMENTE PAGADAS		
Concepto	2024	2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Bienes Muebles	2,160	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,160	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones	0	0
Total	2,160	0

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2024	2023
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	690,416,804	456,435,470
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	26,420,172	29,007,005
Depreciación	26,390,432	28,998,179
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,740	8,826
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	716,836,976	485,442,475

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Se presenta la conciliación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al cierre del primer trimestre 2024, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en específico el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	2,041,778,436
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	66,861,512
2.1 Ingresos Financieros	35,435,603
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	26,235,713
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	258,684
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	4,931,512
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	
4. Total de Ingresos Contables	2,108,639,948

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	1,391,928,565
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	125,593
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,160
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.1 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables (Reclasificaciones presupuestales)	123,433
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	26,420,172
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	26,390,432
3.2 Provisiones	
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6 Otros Gastos	29,740
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
4. Total de Gastos Contables	1,418,223,144

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable; de control y en general sobre aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro.

Las cuentas de orden que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de orden presupuestarias

Ley de Ingresos	2024	2023
Ley de Ingresos Estimada	8,239,000,000	7,700,000,000
Ley de Ingresos por Ejecutar	8,239,385,336	8,368,688,736
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	385,336	668,688,736
Ley de Ingresos Devengada	1,391,928,565	8,366,960,210
Ley de Ingresos Recaudada	2,041,778,436	8,368,688,736

Presupuesto de egresos	2024	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	8,239,000,000	7,700,000,000
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	385,336	668,688,736
Presupuesto de Egresos Comprometido	7,875,951,121	8,368,688,736
Presupuesto de Egresos Devengado	1,391,928,565	8,366,960,210
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,391,928,565	8,366,960,210
Presupuesto de Egresos Pagado	1,391,928,565	8,366,960,210

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	SR 8.1.1
Ley de Ingresos por Ejecutar	SR 8.1.2
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	SR 8.1.3
Ley de Ingresos Devengada	ABONOS R 8.1.4*
Ley de Ingresos Recaudada	ABONOS R 8.1.5

* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	SR 8.2.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer	SR 8.2.2
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	SR 8.2.3
Presupuesto de Egresos Comprometido	CARGOS R 8.2.4
Presupuesto de Egresos Devengado	CARGOS R 8.2.5
Presupuesto de Egresos Ejercido	CARGOS R 8.2.6
Presupuesto de Egresos Pagado	CARGOS R 8.2.7

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

DIANA NAVARRETE ARELLANO
DIRECTORA DE FINANZAS Y
CONTABILIDAD

Elabora

PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Revisa

LAURA ANGELES GÓMEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo.